



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Ángel Moreno Millán.

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. M^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y quince minutos (10:15h) del día tres de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.
- 2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL 29 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL (GEX 2024/9843).
- 3.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS ARCOS DE ENTRADA A LA AVDA. JOSÉ SOLÍS, EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO" Y EN LA PLAZA JOSÉ SOLÍS. AÑO 2024 (GEX 2024/10186).
- 4.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (GEX 2024/4695).
- 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL PARA ACCESO A COCHERA EN AVDA. ANDALUCÍA (GEX 2024/5781).
- 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICITAR UNA MARCA COMERCIAL (GEX 2024/10453).
- 7.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N° 29 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2024/10097).
- 8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (EXPTES. GEX 2018/8725 (2) Y GEX 2023/28323

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 25 de abril de 2024.

2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL 29 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL (GEX 2024/9843).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, fechada el día 22-04-2024, que presenta la siguiente literalidad:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL 29 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL

La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2024 del 29 Certamen de Creación Audiovisual de Cabra (2024) y su posterior publicación en el BOP. La edición del 29 Certamen de Creación Audiovisual esta prevista su celebración del 14 al 22 de septiembre del presente año.

Se adjunta convocatoria del 29 Certamen Audiovisual incluyendo también para su aprobación bases de la Imagen Gráfica (Cartel), y Made in Andalucía.

Esta convocatoria se registrará por las Bases Regulatorias publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 43 con fecha 05-03-2021.

Asimismo con carácter previo se solicita:

> Certificado al Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 3347-48102 (4.900 euros).

*Firmado electrónicamente el día de la fecha
LA TENIENTE DE ALCALDE
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA
Mª de la Sierra Sabariego Padillo”*

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 03-05-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.





Ayuntamiento de Cabra

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura relativa a convocatoria del 29 Certamen de Creación Audiovisual más arriba transcrita.

3.-BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS ARCOS DE ENTRADA A LA AVDA. JOSÉ SOLÍS, EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO" Y EN LA PLAZA JOSÉ SOLÍS. AÑO 2024 (GEX 2024/10186).

Se dio cuenta de las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS "ARCOS" DE ENTRADA A LA AVDA. JOSÉ SOLÍS, EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO" Y EN LA PLAZA JOSÉ SOLÍS. AÑO 2024 (GEX 2024/10186).

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra abre convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación de quioscos de venta de patatas fritas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Mediante las presentes Bases se satisface la necesidad de ordenación a través de la figura jurídica de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL** consistente en la instalación y explotación de Quioscos de venta de patatas fritas que se realiza fuera del establecimiento comercial y no de forma constante y fija, sino en emplazamiento determinado de la vía pública, de forma temporal y mediante instalaciones fácilmente desmontables.

2ª. Las instalaciones que el Ayuntamiento permite, son las que a continuación se expresan, con indicación de la tasa base señalado a cada una de aquellas, basado en la "Ordenanza de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública correspondiente al año 2024".

- **NÚMERO 1. Un quiosco de venta de patatas fritas, junto a la fuente pública existente al lado de los "Arcos" de entrada a la Avda. José Solís. Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (5,26€ x 9,00 m2). Del 02 de junio al 30 de septiembre de 2022: 121 días x 5,26€/día, Total: 636,46 Euros.**
- **NÚMERO 3. Un quiosco de venta de patatas fritas letra "A" en el Parque Público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (5,26€ x 9,00 m2). Del 02 de junio al 30 de septiembre de 2022: 121 días x 5,26€/día, Total: 636,46 Euros.**
- **NÚMERO 4. Un quiosco de venta de patatas fritas letra "B" en el Parque Público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (5,26€ x 9,00 m2). Del 02 de junio al 30 de septiembre de 2022: 121 días x 5,26€/día, Total: 636,46 Euros.**
- **NÚMERO 5. Un quiosco de venta de patatas fritas en la Plaza José Solís. Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (5,26€ x 9,00 m2). Del 02 de junio al 30 de septiembre de 2022: 121 días x 5,26€/día, Total: 636,46 Euros.**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024



Ayuntamiento de Cabra

3ª. La dimensión del quiosco no podrá ser superior a 3,00 X 3,00 m y se adecuará a la estética del entorno. El emplazamiento exacto en la zona indicada se determinará por los técnicos municipales, pudiendo ser modificado – aunque manteniéndose en las inmediaciones- por razones de interés público.

4ª. La adjudicación se realizará al solicitante que ofrezca el precio (tasa) más alto mejorando al precio indicado más arriba. **La celebración del acto para la autorización tendrá lugar a las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2024**, en esta Casa Consistorial, ante una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Felipe José Calvo Serrano

VOCAL: Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Dª. Ascensión Molina Jurado.

SECRETARIA DE LA MESA: Dª. Ana Isabel Luna Toro, Funcionaria Auxiliar Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación.

SUPLENTE: Dª María Requena González, Funcionaria Interina Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación.

5ª El plazo de presentación de solicitudes para participar en la autorización objeto de esta convocatoria finalizará el **día 20 de mayo de 2024 a las 14:15 horas**.

Junto a la solicitud de participación habrá de adjuntarse documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una **fianza de 15,92 euros**, acompañadas de un modelo de **Declaración Responsable** conforme al modelo que figura en el **ANEXO I, Oferta Económica** conforme al modelo que figura en el **ANEXO II**. Quien resulte adjudicatario habrá de constituir una **garantía definitiva por importe de 31,823 euros**.

6ª. La oferta económica se presentará en sobre cerrado conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases. Se procederá a la apertura de los sobres en **acto público a las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2024**. Una vez leída las ofertas, se podrá realizar, a continuación, una segunda oferta igualmente en sobre cerrado que podrá mejorar las realizadas anteriormente.

7ª La ocupación se extiende desde el **01 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023**, ambos inclusive. Sin perjuicio de las demás resoluciones que procedan por la no retirada o mantenimiento de la instalación al término del período autorizado de ocupación, esto dará lugar a la pérdida de la fianza constituida y el Ayuntamiento procederá a retirarlos, cuyos gastos serán a cuenta de los adjudicatarios. Los interesados cesarán en la ocupación del dominio público si fuese preciso por las exigencias del interés público, sin por ello recibir indemnización.

8ª. Queda prohibida la utilización de altavoces e instrumentos musicales.

9ª. Los adjudicatarios limpiarán diariamente el recinto que ocupen y deberán poseer su propio cubo de basura con cierre hermético para los residuos, el cual deberá permanecer en el interior del Quiosco. Queda prohibido asimismo verter aguas o líquidos residuales en los jardines.

11ª. El consumo de energía eléctrica, así como de las acometidas, contratación y todo lo necesario para el suministro de la misma, será de cuenta de los adjudicatarios, quienes concertarán los servicios oportunos con las compañías y organismos suministradores. Toda la instalación de cableado aéreo se ajustará a lo previsto en las vigentes ordenanzas municipales.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024



Ayuntamiento de Cabra

El interesado será responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de la actividad. Las instalaciones eléctricas no podrán interferir las actividades que se realicen a lo largo en el espacio público.

12ª. El pago del importe de la adjudicación se efectuará contra liquidación del 50% que le generará el Departamento de Rentas y Exacciones a partir del día siguiente hábil de la notificación; el resto se liquidará de igual manera el día 1 del mes de agosto de 2024. En ambos casos el importe del IVA está excluido.

13ª. La inobservancia de las condiciones anteriores dará lugar a dejar sin efecto la autorización concedida con pérdida de la fianza, y a la exclusión del infractor en convocatorias posteriores.

14ª. El adjudicatario habrá de proveerse del correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que responda de la actividades a ejercer de explotación del Quiosco.

15ª. Todo lo necesario para poder desarrollar la actividad se llevará a cabo por parte del adjudicatario, quien se ajustará a las exigencias técnicas y de licencias que sean necesarias para el ejercicio de esta actividad.

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/Dª _____, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____ nº con DNI n.º _____, en representación de la
Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024

participación en la convocatoria para la “**AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS “ARCOS” DE ENTRADA A LA AVDA. JOSÉ SOLÍS Y EN EL PARQUE PÚBLICO “ALCÁNTARA ROMERO”, Y EN LA PLAZA JOSÉ SOLÍS**”, ante el Ayuntamiento de Cabra.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la “**Autorización Temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de Quioscos de venta de patatas fritas en la Plaza Vieja, junto a la fuente pública existente al lado de los “Arcos” de entrada a la Avda. José Solís y en el Parque Público “Alcántara Romero”, y en la Plaza José Solís**”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europea y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

—Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 83 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de de 2024.

Firma del declarante,

Fdo. _____ »

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, teniendo conocimiento de la convocatoria para la “Autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y



explotación de quioscos de venta de patatas fritas en _____, Hago constar que conozco las Bases aprobadas al efecto y que sirven de base a la autorización y las acepto íntegramente, ofreciendo por la autorización temporal para la instalación y explotación del kiosco número ___ el siguiente precio: ____.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del candidato”

Fdo.: _____

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR LAS BASES de la convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de quioscos de venta de patatas fritas para los siguientes sitios: junto a la fuente pública existente al lado de los “Arcos” de entrada a la Avda. José Solís, en el parque público “Alcántara Romero” y en la Plaza José Solís, para el año 2024

4.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN (GEX 2024/4695).

Se dio cuenta del escrito presentado por PLASFOC, S.A.U, en representación de Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U, con CIF: B-822846817, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/1537, de fecha 19-02-2024, (expte. Gex 2024/4695), por el que solicita licencia urbanística de obras para construcción de un muro de contención en apoyo A30943, propiedad de UFD Distribución, sita en las coordenadas 37º28’44.21”N_4º26’35.76”O, de este municipio.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 24-04-2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: REGAGE24e00012477609 de 16-02-2024

Exp. GEX: 2024-4695

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA MURO DE CONTENCIÓN EN APOYO A530943 PROPIEDAD DE UFD DISTRIBUCIÓN, SITA EN LAS COORDENADAS 37º28’44.21”N_4º26’35.76”O, EN EL MUNICIPIO DE CABRA (CÓRDOBA)

Interesado: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.

Ubicación: COORDENADAS 37º28’44.21”N_4º26’35.76”O, EN EL MUNICIPIO DE CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral:

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 4/12/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de MURO DE CONTENCIÓN EN APOYO A530943 PROPIEDAD DE UFD DISTRIBUCIÓN, SITA EN LAS COORDENADAS

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024

37°28'44.21"N_4°26'35.76"O, EN EL MUNICIPIO DE CABRA (CÓRDOBA) sito en COORDENADAS 37°28'44.21"N_4°26'35.76"O, EN EL MUNICIPIO DE CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 16-02-2024 y nº de registro de entrada REGAGE24e00012477609, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN APOYO A530943 PROPIEDAD DE UFD DISTRIBUCIÓN, SITA EN LAS COORDENADAS 37°28'44.21"N_4°26'35.76"O, EN EL MUNICIPIO DE CABRA (CÓRDOBA) suscrito por el ingeniero Técnico Industrial D Máximo Jesús Pozo Ruiz con un presupuesto de ejecución material de 11.025,86 euros.

SEGUNDO. Con fecha 22-03-2024 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

TERCERO.- Con fecha 9-04-2024 y nº de registros REGAGE24e00025990946 se presenta solicitudes aportando dicha documentación.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una finca cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de suelo rústico sujeto a transformación urbanística.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del RGLISTA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para la muro de contención en apoyo a530943 propiedad de ufd distribución, sita en las coordenadas 37°28'44.21"N_4°26'35.76"O, en el municipio de Cabra (Córdoba), puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024

documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el importe de dicha fianza será de 110,29 €.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

De otro lado y según lo dispuesto en el artículo 5.38 de las Normas Urbanísticas, para las licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma o ampliación, previando afección a los elementos de urbanización o infraestructuras existentes, su restitución deberá realizarse a cargo del promotor, depositándose con carácter previo a la licencia una fianza cuya cuantía será del 1% del presupuesto de obra prevista, esto es, 110,29 €.

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

SEGUNDO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES

En caso de que las obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

TERCERO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación



de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

CUARTO.- MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección. La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

En esta misma dirección, el artículo 311 del RGLISTA recoge que si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

QUINTO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en los artículos 293 del RGLISTA y 36 de la Ordenanza, la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha
EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría General, de fecha 25-04-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U. licencia urbanística de obras para construcción de un muro



de contención en apoyo A30943, propiedad de UFD Distribución, sita en las coordenadas 37°28'44.21"N_4°26'35.76"O, de este municipio, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

5.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL PARA ACCESO A COCHERA EN AVDA. ANDALUCÍA (GEX 2024/5781).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel Guardedeño Castro, en representación de Funeraria Reyes y Guardedeño, S.L., con CIF: B-14417927, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/1778, de fecha 27-02-2024, por el que solicita la remodelación de la línea longitudinal sita en Avda. Andalucía, a la altura del nº 41 bajo, sede social de la empresa.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 11-03-2024, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 151/2024_fl

Fecha: 10/03/2024

Asunto: Señalización Vial

Interesado/a: FINERARIA REYES Y GUARDEÑO S.L

Lugar: AVDA. ANDALUCÍA, Nº 41

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la instancia presentada por **Don Manuel GUARDEÑO CASTRO**, en representación de la **FUNERARIA REYES Y GUARDEÑO S.L.** con RET/E/2024/1778, de fecha de 27/02/2024, le participo que una vez inspeccionado el lugar de referencia, **sí se considera necesario la remodelación de la línea longitudinal, debiendo pintar los servicios municipales correspondientes una marca vial discontinua de color blanco con una longitud igual a la anchura del vado correspondiente a la puerta de cochera del citado inmueble, tal y como se indica en el croquis adjunto**





Es cuanto tengo a bien informar

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes
(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)''

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Funeraria Reyes y Guardado, S.L. la remodelación de la línea longitudinal sita en Avda. Andalucía, a la altura del nº 41 bajo, sede social de la empresa, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrita y con los condicionantes incluidos en el mismo, para lo que se dará traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales.

6.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICITAR UNA MARCA COMERCIAL (GEX 2024/10453).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Gema Mellado Luque, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2049, de fecha 25-04-2024, por el que solicita autorización para publicitar la marca Thermomix en el mercado de abastos los jueves y viernes del mes de mayo y para repartir información de la misma en el mercado ambulante .

Visto el informe emitido al efecto por el funcionario encargado del mercado de abastos y mercado ambulante, de fecha 02-05-2024, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.

ASUNTO: Autorización para hacer publicidad thermomix en mercado de abastos y mercado ambulante.

Recibido el Registro de Entrada con número 02049 de fecha 25/04/2024, para que se le autorice a publicar la Thermomix, el funcionario municipal del mercado de abastos informa lo siguiente:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024

Se puede proceder a dar autorización, la ubicación sería de un Stand en el mercado de abastos los jueves y viernes, y reparto de publicidad en mercado ambulante, sin entorpecer el funcionamiento de ambos mercados.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D^ª Gema Mellado Luque para publicitar la marca Thermomix en el mercado de abastos los jueves y viernes del mes de mayo y para repartir información de la misma en el mercado ambulante, con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 29 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2024/10097).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^ª. Ariana Santiago Cuevas, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2111, de fecha 29-04-2024, por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 29 del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a nombre de D^ª. Saray Santiago Cuevas, con DNI: [REDACTED]

Visto el informe del funcionario encargado del mercado ambulante, de fecha 29-04-2024, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/PGC

ASUNTO: Cambio titularidad puesto 29 del mercado ambulante.

EXP/GEX: 2024/10097

Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada **02111** y fecha de **29/04/2024** para el cambio de titularidad del puesto número 29 del mercado ambulante perteneciente a **D^{ña}. ARIANA SANTIAGO CUEVAS** a favor de su hermana **D^{ña}. SARAY SANTIAGO CUEVAS** el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad puesto que se encuentra al corriente de las tasas correspondientes del mercado ambulante, y según el artículo 9 del Reglamento Municipal del Mercado Ambulante

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER la titularidad del puesto nº 29 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D^ª. Ariana Santiago Cuevas, a D^ª. Saray Santiago Cuevas, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

8.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (EXPTES. GEX 2018/8725 (2) Y GEX 2023/28323).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

8.-1 CERTIFICACIÓN Nº 40 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 40 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024

alumbrado público”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 29-04-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

8.-2 CERTIFICACIÓN Nº 41 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 41 y factura del “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 29-04-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

8.-3 CERTIFICACIÓN Nº1 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE 28 UNIDADES DE BOVEDILLAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2023/28323).

Vista la certificación nº 1 y factura del “Construcción de 28 unidades de bovedillas en el cementerio municipal “San José””, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ESPINAR E HIJOS S.L., con NIF: B-14409346, expediente GEX 2023/28323, por importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 29-04-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos (10:25h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

4714 B8ED F4E5 9FDA 0D9D



4714B8EDF4E59FDA0D9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-05-2024